

CONTRATO DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE POR LA EMPRESA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN LO SUCESIVO EL VENDEDOR, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN LO SUCESIVO EL COMPRADOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

Declara el Vendedor

Que es una sociedad, corporación, etc., con su establecimiento comercial ubicado en la Ciudad de [nombre], Estado [Provincia, u otra subdivisión territorial], en la Calle [nombre de la calle y número] cuya acta constitutiva [u otro documento de incorporación] se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de [Nombre], en el país XXXXXXXXXXXX [nombre del país].

Que entre sus actividades se encuentra la [fabricación, comercialización, etc.] de [maquinaria, aparatos, cultivo de hortalizas, etc.], incluyendo las solicitadas por el comprador.

Declara el Comprador

Que es una [sociedad, corporación, etc.], con su establecimiento comercial ubicado en la Ciudad de [nombre], Estado [Provincia, u otra subdivisión territorial], en la Calle [nombre de la calle y número] cuya acta constitutiva [u otro documento de incorporación] se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de [Nombre], en el país XXXXXXXXXXXX [nombre del país].

Que desea adquirir del Vendedor [maquinaria, aparatos, cultivo de hortalizas, gas, petróleo, madera, etc.], según se describe en la cláusulas del presente Contrato.

DECLARAN AMBAS PARTES

Que se reconocen de manera recíproca la capacidad con la que comparecen a la firma del presente contrato, y que la autoridad para celebrar el presente contrato no les ha sido limitada, revocada de cualquier forma.

Que desean obligarse conforme a las siguientes Cláusulas.

De la Compraventa.

El Vendedor vende y el Comprador compra la mercancías pactada, bajo las siguientes condiciones:

El Vendedor:

- El vendedor se compromete y se obliga a entregar al comprador los productos objeto del contrato de compraventa, en las cantidades, volúmenes, clasificación y demás especificaciones establecidas en la cotización o factura proforma definitiva, como en la calidad definida y de acuerdo con las exigencias y fiscalización del país importador.
- El vendedor se obliga a entregar los productos objeto del contrato en las condiciones de entrega establecidas en el lugar de embarque (puerto o aeropuerto), frontera, fábrica, para su efectiva exportación dentro del plazo estipulado.
- El vendedor se obliga a realizar el acondicionamiento de los productos para su transporte asegurado, así como la entrega de los productos en buen estado, el cual deberá presentar al llegar finalmente a la bodega del importador.

El Comprador:

- El comprador se obliga y se compromete a recibir los productos enviados por el vendedor, objetos de este contrato de compra y venta. Se obliga también a avisar de inmediato al vendedor sobre problemas referentes a cantidades, calidad, características técnicas, documentación.
- El comprador se compromete a comercializar los productos del vendedor en el mercado estipulado en el contrato de representación, de ser aplicable, y de acuerdo con las demás cláusulas ya concordadas.
- El comprador se compromete a realizar los pagos de manera oportuna de acuerdo a las condiciones y formas pactadas según la cotización o factura proforma definitiva.

El precio.

Los precios entiéndanse de acuerdo con lo establecido en la cotización o proforma definitiva.

- En conformidad con el término de negociación utilizado (término de comercio internacional). Cualquier revisión del Incoterms utilizado, así como también las características técnicas del producto, envase, rotulaje, emisión de certificados no previstos en la cotización, estarán sujetos a revisión de los precios.
- El vendedor se compromete a informar con un previo aviso de 30 días, antes de la entrada en vigor de eventualidades alteraciones de la lista de precios.

Condiciones de entrega.

Las mercancías serán entregadas (ex works, F.O.B., CIF, CFR, etc.), (ciudad o lugar convenido) según los Incoterms versión (2000 publicadas por la Cámara Internacional de Comercio).

En consecuencia, cada parte deberá cumplir con las obligaciones y sufragar los gastos que, según la indicada interpretación, corresponda a cada una ellas, sometiéndose igualmente a las citadas reglas (Incoterms Versión XXXX) en lo referente a la transmisión del riesgo.

Envase y embalaje de las mercancías.

El vendedor se obliga a entregar las mercancías objeto de este contrato, en el lugar y condiciones señaladas en las cláusulas anteriores, cumpliendo con las especificaciones siguientes: Cajas, sacos, tambores, bolsas etc.; debidamente marcado e identificados con las siguientes especificaciones XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, sin dejar de mencionar el pelletizado con las siguientes precisiones XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Monto, Forma de Pago del Precio, Intereses. El precio a pagarse por las Mercancías

Será el de XXXXXXXXXXXX moneda legal del país XXXXXXXXXXXX.

El pago se realizará mediante **EJEMPLO:** carta de crédito, señalando al vendedor como beneficiario, y especificando que el pago se hará contra la presentación de la factura comercial, certificado de origen, copia del conocimiento de embarque, póliza de seguro marítimo, y una letra de cambio. Si por cualquier razón la carta de crédito fuera incobrable por causa imputable al Comprador, se le aplicará un interés moratorio del 1.5% mensual sobre saldos insolutos por el tiempo que dura el retraso en el pago. El mismo interés aplicara para aquellos casos en que cualquier de las partes tenga la obligación de hacer un pago en dinero por concepto de indemnización por cualquier otra razón a la otra parte.

Fecha de Pago

El Comprador se obliga a pagar por las mercancías a que se refiere este contrato dentro de los XX días calendario, contados a partir de la fecha de confirmación por escrito del pedido y convenido el sistema

de pago previsto en la cláusula anterior.

Plazo de entrega.

El vendedor se obliga a entregar las mercancías a que se refiere este contrato dentro de los **XX** días calendario, contados a partir de la fecha de confirmación por escrito del pedido y convenido el sistema de pago previsto en la cláusula anterior.

Demoras en la entrega.

El vendedor deberá indemnizar al comprador con un descuento del **1%** del precio, por cada día de retraso en la entrega, salvo que alegue causa justificada que haya motivado el incumplimiento.

Responsabilidad contractual.

El Vendedor garantiza al Comprador que las mercancías suministradas están libres de vicios o defectos de fabricación. A tales efectos, se compromete a reponer gratuitamente cualquier parte defectuosa o a reparar sin coste alguno cualquier defecto de funcionamiento, siempre que el Comprador ponga en conocimiento del Vendedor dichos defectos en un plazo máximo de **XX** días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las mercancías en destino. No obstante, si los defectos fueran manifiestos en el momento de recibir la mercancía, el Comprador deberá comunicarlo inmediatamente al Vendedor. En cualquier caso, el Vendedor podrá comprobar los vicios o defectos alegados por el Comprador mediante los medios que considere oportunos. Quedan excluidos de esta responsabilidad, los defectos o perjuicios ocasionados en la mercancía vendida debidos a la negligencia o manejo defectuoso por parte del Comprador.

Patentes y Marcas.

El vendedor declara y El comprador reconoce que los productos objeto de este contrato se encuentran debidamente registrados al amparo de la patente, Así mismo El comprador se compromete a notificar al Vendedor, tan pronto tenga conocimiento, de cualquier violación o uso indebido de dicha patente o marca, a fin de que el vendedor pueda ejercer los derechos que legalmente le correspondan.

Certificado de Calidad del producto

El Vendedor se obliga a proporcionar al Comprador un certificado de calidad de los Productos, expedido por una empresa (laboratorio, entidad de verificación) reconocida y aceptada por ambas partes.

Certificado de Origen del producto

El Vendedor se obliga a solicitud del Comprador a obtener ante las autoridades competentes un certificado de origen de los Productos objeto del presente contrato. El documento deberá cumplir con las características necesarias del tratado comercial del que haga parte y deberá cumplirse con las condiciones que se mencionan en la cláusula de *documentación comercial*

Cumplimiento del contrato

El presente contrato entrará en vigor el mismo día de su firma, no pudiendo el Comprador una vez suscrito el mismo, anular el pedido a que dicho contrato hace referencia, en ninguna circunstancia, sin el consentimiento del Vendedor. Se establecen como únicas condiciones de previo cumplimiento a la entrada en vigor del contrato las siguientes:

- a) Haber satisfecho el Comprador el pago anticipado.
- b) Haber obtenido el Vendedor los documentos necesarios (licencias, certificados, etc.) para formalizar la exportación ante la autoridad competente de su país.
- c) Haber obtenido el Comprador los documentos necesarios (licencias, certificados autorizaciones para el pago en divisas, etc.) para formalizar la importación ante las autoridades competentes de su país.

Rescisión por incumplimiento

ambas partes podrán rescindir este contrato en caso de que una de ellas incumpla sus obligaciones y se abstenga de tomar medidas necesarias para reparar el incumplimiento dentro los XX días siguientes al aviso, notificación o requerimiento que la otra parte le haga en el sentido de que proceda a reparar el incumplimiento de que se trate.

La parte que ejercite su derecho a la rescisión deberá dar aviso a la otra, cumplido el término a que se refiere el inciso anterior.

Insolvencia patrimonial

Ambas partes podrán dar por terminado el presente contrato, en forma anticipada y sin necesidad de declaración judicial previa en caso de que una de ellas fuere declarada en quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o cualquier otro tipo de insolvencia.

Subsistencia de las Obligaciones

La rescisión o terminación de este contrato no afecta de manera alguna a la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad, o de aquellas ya formadas que, por su naturaleza o disposición de la ley, o por voluntad de las partes, deben diferirse a fecha posterior, en consecuencia, las partes podrán exigir aun con posterioridad a la rescisión o terminación del contrato el cumplimiento de estas obligaciones.

Cesión de los derechos y obligaciones

Ninguna de las partes podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones derivadas de este contrato, salvo acuerdo establecido por escrito previamente.

Reserva de Dominio

El vendedor se reserva la propiedad de la mercancía vendida hasta el pago íntegro de su precio y sus accesorios.

En caso de demora en el pago, de impago total o parcial, el vendedor se reserva el derecho de exigir la devolución de la mercancía entregada sea cual fuere su lugar de ubicación.

Se considerará que la mercancía en stock en los locales (tiendas, almacenes, depósitos...) del comprador corresponde a las facturas impagadas.

El comprador se obliga a no retirar los embalajes o etiquetas de las mercancías existentes físicamente en su stock pendientes de pago.

Fuerza Mayor.

En caso de que el vendedor se encuentre impedido de cumplir con cualquier obligación derivada del contrato por acontecimientos que estén fuera de su contrato incluyendo sin limitarse, a huelgas, incendios, guerra civil, expropiación, conflicto internacional, bloqueo, o catástrofe natural, deberá notificar al Comprador tan pronto como tenga conocimiento de lo acontecido sobre su posibilidad de cumplir con el contrato, o en su caso de que lo dará por terminado sin su responsabilidad.

Cancelación del pedido.

El vendedor podrá estudiar la factibilidad de aceptar la cancelación del pedido dentro los **XX** días de la entrega prevista, solicitando al comprador el pago de **XX** % del valor total para costear del avance del pedido hasta entonces.

Garantías del Vendedor al Comprador.

Opción A. El vendedor garantiza por un plazo de **xxx días, meses, años** que las mercancías son aptas para el uso típico que se le da a mercancías de esta categoría.

Opción B. El vendedor garantiza por un plazo de **xxx días, meses, años** que las mercancías se adecuan a las especificaciones señaladas por el Comprador, y que las mismas se encuentran libres de defectos.

Opción C. El vendedor no hace garantía alguna en cuanto a la adecuación de las mercancías para un uso determinado, no obstante cualquier indicación que hubiera hecho el Comprador al Vendedor al respecto.

Reclamaciones de Terceros.

El Vendedor garantiza que las mercancías se encuentran libres de cualquier reclamación de terceros, incluyendo reclamaciones derivadas de un reclamo sobre la propiedad de las mismas, de que se encuentra sujetas a un gravamen, o de que un tercero es el titular de algún derecho de propiedad intelectual, incluyendo derechos de la propiedad industrial, o de derechos de autor en el País del Vendedor. Previo a la celebración del contrato el Comprador se ha cerciorado que las mercancías del Vendedor son importables a su país o al país de destino final de las mercancías sin infringir ningún derecho de propiedad intelectual, por lo que exonera al Vendedor de cualquier reclamo por terceros relativos a los derechos de propiedad intelectual descritos en esta cláusula.

Modificaciones del Contrato.

El presente contrato solo podrá modificarse por escrito firmado por ambas partes. Cualquier propuesta para su modificación deberá enviarse a los domicilios **[número de fax, correo electrónico]** indicados en las Declaraciones indicadas al principio de este contrato. El silencio a cualquier propuesta para la modificación no tendrá el efecto de una aceptación.

Periodo para Inspeccionar y Notificar al Comprador Reclamaciones Relacionadas al Contrato.

A partir de que el Comprador tenga oportunidad de inspeccionar las mercancías, deberá examinarlas dentro de un plazo no mayor de XX días. En caso de cualquier falta de conformidad deberá dentro de los 10 días siguientes a su descubrimiento notificar al Vendedor de tal falta de conformidad por escrito, o por cualquier otro medio, incluyendo los electrónicos especificando en que consiste la falta de conformidad alegada.

Documentación comercial

Los documentos comerciales deberán cumplir con las exigencias mercantiles exigibles por las autoridades de los países involucrados en la compraventa, pero muy especialmente en las emanadas del país del comprador, principalmente:

- **Factura comercial:** De conformidad con "las reglas y usos uniformes relativos a los créditos documentarios" contenida en la Publicación 500 de la Cámara de Comercio Internacional, la factura comercial que debe presentar el importador de una mercancía contendrá como mínimo los siguientes datos:
 1. Número y Fecha de expedición.
 2. Nombre y dirección del vendedor.
 3. Nombre y dirección del comprador.
 4. Descripción de la mercancía.
 5. Cantidad y precio a pagar por la mercancía objeto de negociación.
 6. Moneda de la negociación. Indicar, por ejemplo, si se trata de Dólares de los Estados Unidos, libras italianas o yenes.
 7. Condiciones de entrega de la mercancía, de conformidad con los Términos Comerciales Internacionales "INCOTERMS", establecidos por la Cámara de Comercio Internacional.

- **Certificado de Origen,** según el acuerdo aplicable, debe cumplir con las exigencias del mismo, y principalmente respecto a los formatos, vigencias, firmas y funcionarios registrados para la aprobación del documento.

En caso de detectarse errores o discrepancias en el certificado de origen, el vendedor deberá responder ante la autoridad aduanera del país de su comprador y deberá intervenir cuando el

comprador sea notificado, ofreciendo respuesta a la mencionada autoridad por las causales que hagan inaceptable el documento; así las cosas, el vendedor deberá presentar la rectificación correspondiente en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de recepción de la notificación realizada al comprador. Dicha rectificación debe ser realizada mediante nota, en ejemplar original, que debe contener la enmienda, la fecha y número del certificado de origen, y ser firmada por una persona autorizada para emitir certificados de origen de la entidad certificadora, o cuando corresponda, por un funcionario de la autoridad gubernamental competente. Si el vendedor no cumpliera con la presentación de la rectificación correspondiente en el plazo estipulado, el comprador procederá a ejecutar las garantías presentadas o a cobrar el valor de los gravámenes, intereses, moras y gastos de importación, según sea el caso.

Legistación Aplicable para resolución de controversias.

Las partes están de acuerdo en que no obstante el domicilio actual o futuro de las mismas, cualquier controversia que se suscite entre con relación a, o derivada del presente contrato serán resueltas por las leyes vigentes en la República de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, particularmente lo dispuesto en la "Convención de Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercancías" y, en su defecto, por los usos y prácticas comerciales reconocidas por éstas.

Idioma

El presente contrato será elaborado en los idiomas del vendedor y comprador. Para eventuales discrepancias, será el idioma xxxxxxxxxxxx

Vigencia.

La validez de este contrato rige desde la fecha de la firma de ambas partes **(o de la última firma)**, y estará en vigor por el plazo necesario al cumplimiento de todas las obligaciones en él establecidas, no superior a cualquier caso a **XX** años.

Este documento es parte integrante de nuestras ofertas.

Elaborado en XXXXXXXXXXXXX, el XX de XXXXXXXXXXX de 20XX

VENDEDOR

COMPRADOR